



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I

**PLAN OPERATIVO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES DIGITALES - SEGUNDA EDICION - 2011**

**BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO
SERIES DE FICCIONES FEDERALES**

CAPITULO I – DEL OBJETO

1.- EL CONCURSO SERIES DE FICCIONES FEDERALES tiene como objetivo desarrollar las capacidades profesionales de directores, productores y guionistas independientes de las seis regiones del país; fomentar la producción de contenidos para la televisión digital en todo el territorio nacional a fin de promover la diversidad cultural propia de sus diferentes regiones y contribuir a la formación de un acervo de contenidos audiovisuales para televisión digital y que integren el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA).

2.- El INCAA en el marco del Convenio suscripto con la UNSAM llama al CONCURSO SERIES DE FICCIONES FEDERALES a productores y directores independientes de las SEIS (6) regiones del territorio nacional a presentar UN (1) proyecto inédito de SERIE DE FICCION para la televisión digital de OCHO (8) capítulos de VEINTISÉIS (26) minutos de duración cada uno (incluidos títulos y rodantes) a realizarse con un presupuesto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SESIS MIL (\$ 856.000.-) en un plazo máximo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

3.- El soporte de registro deberá ser digital en una resolución no inferior a HDV, 25 cuadros progresivo (25p), 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en *HD* calidad *Broadcasting* Internacional.

CAPITULO II – DE LA CONVOCATORIA



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

4.- Fijase un período para la convocatoria de los proyectos, desde los días 22 de Junio al 22 de Agosto de 2011 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones del llamado a Concurso. Los proyectos deberán presentarse ante el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - INCAA. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos que se trate. Los Proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

5.- No se aceptarán inscripciones presentadas o enviadas por correo fuera del plazo establecido.

6.- No podrán intervenir en el presente Concurso Proyectos que hayan resultado seleccionados para su realización en cualquier otro Concurso Nacional o Internacional hayan o no iniciado rodaje.

7.- Los proyectos presentados en este concurso no podrán participar en ningún otro llamado que convoque el INCAA, la UNSAM o el CONSEJO ASESOR del SATVD-T hasta que no se encuentre publicada en el Boletín Oficial la nómina de ganadores. En caso de Incumplimiento el proyecto se tendrá por no presentado en ninguno de los concursos y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el presentante restituir toda suma que hubiese percibido.

CAPITULO III – DE LOS PRESENTANTES

8.- Los presentantes pueden ser personas Físicas o personas Jurídicas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados los Productores Responsables de los mismos independientemente si desempeñan otro rol en el proyecto y se los denominará directamente PRESENTANTES. Estos serán los responsables frente al CONSEJO ASESOR del SATVD-T, el INCAA y la UNSAM, y son quienes suscribirán los contratos respectivos en caso de resultar ganadores.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

9.- Si el PRESENTANTE fuera una persona jurídica, deberá adjuntarse fotocopia debidamente certificada del Estatuto Social o Empresarial actualizado de donde surja el domicilio legal y la última distribución de cargos. Asimismo, deberá adjuntarse una nota debidamente certificada designando al socio responsable frente al Proyecto para el caso de no tratarse del máximo Titular del órgano social respectivo, quien será considerado el PRESENTANTE a todos los fines.

10.- El PRESENTANTE, en su rol de Productor responsable, el director y el guionista deberán acreditar una residencia fehaciente no menor a DOS (2) años en la región por la que participan. Cuando se trate de personas jurídicas las mismas deberán acreditar actividad fehaciente en la Región por la cual participan por el mismo período de tiempo.

11.- Los PRESENTANTES, no podrán presentarse en los roles de DIRECCION Y PRODUCCION en más de un proyecto aún cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrán participar de otros proyectos como Guionistas y demás roles técnicos distintos a los citados.

12.- No podrá acceder a la obtención de ningún beneficio del presente Plan toda aquella persona física o jurídica que habiendo ganado algún Concurso del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales Edición 2010, que con anterioridad a la emisión del dictamen final del Jurado, no haya dado cumplimiento pleno del Contrato suscripto oportunamente y/o que haya obtenido informes sumamente negativos por parte del Tutor asignado, quedando a consideración del CONSEJO ASESOR del SATVD-T, el INCAA y la UNSAM, la decisión final de su participación.

13.- No se admitirán inscripciones de PRESENTANTES directamente vinculados a miembros del Jurado, del INCAA, de la UNSAM o del CONSEJO ASESOR del SATVD-T, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se presente, en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

14.- Los PRESENTANTES podrán presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales, con las salvedades expuestas en los puntos 10 y 11, pero solo podrán acceder a un máximo de DOS (2) proyectos ganadores en total. No se contabilizará a los fines expuestos en este párrafo el Concurso de Unitarios NOSOTROS.

CAPITULO IV – DE LA COMPETENCIA

15.- La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a la misma región del país. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que de detallan a continuación: **1) Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **2) Región Centro Norte:** Córdoba, Santa Fe; **3) Región Noreste Argentino - NEA:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos; **4) Región Noroeste Argentino - NOA:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero. **5) Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza, La Rioja; **6) Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur.

V – DEL JURADO

16.- La presidenta del INCAA conjuntamente con el CONSEJO ASESOR del SATVD-T nombrará un Jurado que estará conformado por SIETE (7) miembros quienes deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad televisiva y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página Web del INCAA. De los SIETE (7) jurados CINCO (5) serán personalidades destacadas del ámbito de la realización audiovisual, guionistas, productores, directores, de cine y televisión, miembros del CONSEJO ASESOR del SATVD-T, de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), de la Red Nacional Audiovisual Universitaria (RENAU), de los Sindicatos nucleados en la Confederación Sindical de los Trabajadores de los Medios de Comunicación Social (COSITMECOS) y de las Organizaciones que expresan las nuevas voces en el marco de la nueva Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, entre otros, y DOS (2) personalidades



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

destacadas de cada Región del mismo ámbito descripto y/o especialistas en temas culturales, sociales y/o científicos de la región que se evalúa.

17.- La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

VI – DE LA SELECCION

18.- El jurado interviniente preseleccionará CINCO (5) proyectos de SERIES DE FICCIONES FEDERALES para televisión digital por cada una de las regiones del país a los efectos de participar de una instancia de taller para el fortalecimiento de las propuestas. Los mismos se realizarán en cada una de las regiones, en sedes a confirmar. El INCAA designará un equipo capacitador integrado por especialistas en las áreas de GUION, DIRECCION y PRODUCCION, que representen una estructura federal, todo ello con el objeto de atender las necesidades específicas de producción de las áreas geográficas correspondientes.

19.- Deberán asistir a los talleres, sin excepción, los profesionales asignados a los roles de PRODUCCION, DIRECCION y GUION de los proyectos que resulten preseleccionados.

20.- Culminada la instancia de taller, cada equipo participante deberá elaborar un informe debidamente desglosado en las tres áreas sobre las que se realizaron las capacitaciones. Dicho informe se entregará suscripto por todo el equipo en sobre cerrado a los Coordinadores del INCAA quienes, a su vez, lo remitirán al Jurado que se reunirá nuevamente, a los efectos de designar hasta DOS (2) proyectos GANADORES por cada región del país, incluyendo por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE todos aquellos proyectos que consideren pertinentes.

21.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto N° 20, de considerarlo necesario, el jurado declarará desierto en forma total o parcial el concurso. En el caso que no existan proyectos seleccionados en cualquiera de las regiones establecidas en el punto N° 15 el número faltante podrá ser reasignado, por el Jurado respectivo, a alguna de las restantes regiones o bien llamar, previa autorización



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

conjunta del CONSEJO ASESOR del SATVD-T e INCAA, a una nueva convocatoria en la región en las que no hubieran resultado ganadores.

CAPITULO VII – DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

22.- Los PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores en cada región firmarán un CONTRATO con la UNSAM en carácter de “INSTRUMENTACION DE PREMIO PARA LA REALIZACION DE UNA SERIE DE FICCION FEDERAL PARA TELEVISION DIGITAL”.

23.- Aquellos que resulten seleccionados como ganadores deberán inscribirse en el Registro de Productores de TV del INCAA.

24.- El citado CONTRATO implica la realización integral y entrega de la SERIE en un plazo máximo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir de la acreditación total de la primera cuota y con un presupuesto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 856.000.-), el cual debe ser rendido bajo las condiciones que constan en estas bases.

24.1.- Como parte integrante del premio, con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, se autoriza a los PRESENTANTES que resulten ganadores la comercialización internacional de la obra audiovisual por un período de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del séptimo mes de la exhibición del último capítulo por la Televisión Digital Abierta de la República Argentina. Las ventas que pudieran realizarse durante el período de comercialización en los países que conforman Iberoamérica no podrán ceder los derechos de exhibición y/o explotación de la obra en carácter de exclusividad.

24.2.- Luego del período establecido en el punto precedente tendrá derecho y exclusividad el Estado Argentino para el intercambio del material con otros canales del mundo y con todas aquellas señales nacionales con las que el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA) celebre convenios.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

24.2.- Luego tendrá derecho y exclusividad el Estado Argentino para el intercambio del material con otros canales del mundo y con todas aquellas señales nacionales con las que el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA) celebre convenios.

24.3.- En el período de comercialización establecido precedentemente la productora será la responsable de los envíos, traducciones, subtítulos y doblajes que puedan derivarse de las ventas internacionales que realice.

24.4.- Extinguido el período por el que se otorgan los derechos de comercialización internacional, los mismos recuperan el estado Jurídico inicialmente establecido con los mismos efectos con los cuales fueron reconocidos.

24.5.- El PRESENTANTE, durante el período de comercialización, deberá notificar fehacientemente al INCAA de todas las ventas que realice. Los contratos que pudiera celebrar como producto de las posibles ventas de la Serie y las cesiones de exhibición y explotación de la misma por los eventuales compradores no podrán afectar, bajo ninguna circunstancia, la exclusividad que el Estado Nacional posee sobre el territorio argentino.

24.6.- El incumplimiento del CONTRATO a firmarse con los PRESENTANTES de los ganadores del presente CONCURSO dará derecho al INCAA y a la UNSAM, indistintamente, para que, previa intimación por DIEZ (10) días corridos, declare la caducidad del proyecto y reclame la devolución de las sumas que se hubieran entregado con más los intereses correspondientes.

CAPITULO VIII – DEL SEGUIMIENTO

25.- La Presidenta del INCAA designará UN (1) TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención en carácter de asesor técnico y artístico, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la realización integral de la serie, los cuales deberá remitir al CONSEJO ASESOR del SATVD-T y al INCAA.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

26.- Los ganadores considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de la obra y su realización.

CAPITULO IX – DE LAS CUOTAS

27.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por el Tutor, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto. El monto total estipulado del Premio descripto en el punto N° 24 se dividirá según el siguiente detalle:

27.1.- **CUOTA 1 / VEINTE POR CIENTO (20%)**; a partir de la suscripción del contrato respectivo. A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de:

27.1.a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o Estatuto Social, debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos para el caso de personas jurídicas. Para este último caso deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y nota debidamente certificada autorizando al PRESENTANTE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

27.1.b.- Datos Bancarios del PRESENTANTE. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada)

27.1.c.- Constancia de Inscripción ante la AFIP y Constancia de CUIT.

27.1.d.- Constancia de Inscripción en el Padrón de Productores de Televisión del INCAA de donde surja el Código respectivo.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

27.2.- **CUOTA 2 / CUARENTA POR CIENTO (40%)** una vez acreditado el inicio del rodaje de la SERIE. A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de:

27.2.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la primera cuota y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

27.2.b.- Nota del PRESENTANTE con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de rodaje.

27.2.c.- Un DVD que contenga al menos TREINTA (30) minutos del material registrado en bruto.

27.2.d.- Un tape MINIDV o DVCAM que contenga QUINCE (15) minutos de imágenes en bruto, en sistema PAL, a 25 cuadros por segundo y en una calidad no inferior al estándar estipulado para DV, seleccionadas especialmente para que el CONSEJO ASESOR del SATVD-T y el INCAA generen materiales de difusión durante la producción de la Serie.

27.2.e.- Cronograma de Rodaje de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.

27.2.f.- Desglose Presupuestario definitivo pormenorizado por rubros.

27.2.g.- Informe del Tutor donde se apruebe la etapa preparatoria, el cronograma de rodaje y el desglose presupuestario definitivo pormenorizado por rubros.

27.2.h.- Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el Tutor. En caso de



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido.

27.3.- **CUOTA 3 / VEINTE POR CIENTO (20%)** finalizado el rodaje e iniciando postproducción. A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de:

27.3.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la segunda cuota y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

27.3.b.- Nota del PRESENTANTE con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de la postproducción.

27.3.c.- Un DVD que contenga al menos DIEZ (10) minutos de material editado.

27.3.d.- Un tape MINIDV o DVCAM que contenga QUINCE (15) minutos de imágenes en bruto - distintas a las presentadas para liberación de la Cuota 2-, en sistema PAL, a 25 cuadros por segundo y en una calidad no inferior al estándar estipulado para DV, seleccionadas especialmente para que el CONSEJO ASESOR del SATVD-T y el INCAA generen materiales de difusión durante la producción de la Serie.

27.3.e.- Informe del Tutor donde se apruebe la finalización del rodaje y el comienzo de la postproducción.

27.3.f.- Rendición total o parcial de gastos de la segunda cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el Tutor. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total acumulado como recepción de las cuotas 1 y 2. A tales fines en esta instancia el PRESENTANTE podrá rendir -en caso de corresponder- gastos pendientes de la Cuota 1.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

27.4.- **CUOTA 4 / VEINTE POR CIENTO (20%)** luego de la aprobación técnica de cada uno de los *masters* de los capítulos y de la aprobación total de la Rendición General de Gastos. A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de:

27.4.a.- **DOCUMENTACION** - Recibo X, como constancia de recepción de la tercera cuota y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

27.4.b.- Rendición General de Gastos suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente y presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el Tutor.

27.4.c.- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música y cualesquiera otras utilizadas en la producción de la Serie conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

27.4.d.- **MATERIAL DE DIVULGACION** - Un tape HDCAM (*frame rate* 25p, relación de aspecto 4:3 con intervención 16:9 *letterbox*, audio MIX), conteniendo un *spot* de difusión de TRES (3) minutos de duración, cuyas imágenes se desprendan mayoritariamente de la propia Serie, a los fines de promoción de la misma y del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales. El *spot* estará compuesto por CUATRO (4) partes integrantes: 1) Entrevistas al director y/o actores y/o guionista/s y/o técnicos, hablando de la experiencia de haber participado del Concurso Series de Ficciones Federales del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales y de haber tenido la posibilidad de realizar una Serie de Ficción Federal; 2) Imágenes del *backstage* de la realización de la Serie (en el que se observe el equipo trabajando); 3) *trailer* reducido de la Serie integrado al *spot*; 4) una invitación final del Director a compartir el material por TDA (Televisión Digital Abierta); Un *trailer* de difusión de la Serie (*frame rate* 25p, relación de aspecto 4:3 con intervención 16:9 *letterbox*), de UN (1) minuto de duración y una versión reducida del mismo de TREINTA (30) segundos de



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

duración. El mismo debe ser realizado con las imágenes generadas en la realización de la Serie y utilizando la información, la investigación ya existentes, no debe ser necesario (excepto que EL PRESENTANTE así lo desee) un trabajo adicional de investigación ni de rodaje.

27.4.e.- DOS (2) DVD's conteniendo los materiales de divulgación descriptos en el punto precedente con audio MIX.

27.4.f.- UN (1) DVD conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación del PROGRAMA de TV en archivo JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 cm., escala CMYK; y archivo Word con *release* para la prensa (máximo 3200 caracteres), resumen para carpeta de divulgación (máximo 120 caracteres), ficha técnica completa del PROGRAMA DE TV y *currículum* resumido del Director, Productor y Guionista (máx. 3200 caracteres cada *Currículum Vitae*)

27.4.g.- **TAPES / MASTERS / MATERIAL DE RESGUARDO** – DOS (2) *Masters* HDCAM (*frame rate* 25P, relación de aspecto 16:9), conteniendo los OCHO (8) capítulos, a razón de cuatro (4) capítulos por *tape*, sin placas de canje o agradecimiento con audio estéreo Internacional (diálogos y voces Canal I; narración Canal II; música Canal III, ambientes y efectos Canal IV). Los capítulos tendrán una duración de VEINTISÉIS (26) minutos, dividido en DOS (2) bloques de TRECE (13) minutos cada uno de ellos, separados por un *chart* con artística institucional de LA OBRA de VEINTE (20") segundos y sin negros de por medio. Los capítulos no deberán contener el Pack Gráfico, permitiendo la aplicación posterior en idioma extranjero.

27.4.h.- DOS (2) *Masters* Betacam SP (*frame rate* 25 cuadros por segundo, relación de aspecto 16:9), conteniendo los OCHO (8) capítulos, a razón de cuatro (4) capítulos por *tape*, sin placas de canje o agradecimiento con audio estéreo internacional (diálogos y voces Canal I; narración Canal II; música Canal III, ambientes y efectos Canal IV). Los capítulos tendrán una duración de VEINTISÉIS (26) minutos, dividido en DOS (2) bloques de TRECE (13) minutos cada uno de ellos, separados por un *chart* con artística institucional de LA OBRA de VEINTE (20") segundos y sin negros de por medio. Los capítulos no deberán contener el Pack Gráfico, permitiendo la aplicación posterior del mismo en idioma extranjero.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

27.4.i.- DOS (2) *Masters* HDCAM (*frame rate* 25p, relación de aspecto 16:9), con audio MIX, conteniendo los OCHO (8) capítulos, a razón de cuatro (4) capítulos por *tape*, con sus respectivas placas de agradecimiento o canje. Los capítulos tendrán una duración de VEINTISÉIS (26) minutos, dividido en DOS (2) bloques de TRECE (13) minutos cada uno de ellos, separados por un *chart* con artística institucional de LA OBRA de VEINTE (20") segundos y sin negros de por medio.

27.4.j.- DOS (2) *Masters* HDCAM (*frame rate* 25p, relación de aspecto 16:9), con audio MIX, conteniendo los OCHO (8) capítulos, a razón de cuatro (4) capítulos por *tape*, corridos (sin subdivisión en bloques) con sus respectivas placas de agradecimiento o canje.

27.4.k.- DOS (2) *Masters* HDCAM (*frame rate* 25p, relación de aspecto 4:3 con intervención 16:9 *letterbox*), con audio MIX, conteniendo los OCHO (8) capítulos, a razón de cuatro (4) capítulos por *tape*, corridos (sin subdivisión en bloques) con sus respectivas placas de agradecimiento o canje.

27.4.l.- DOS (2) DVD's de cada uno de los capítulos terminados con audio MIX.

27.4.m.- DOS (2) Discos DVD o *Blue-Ray* con el proyecto grabado como dato, en extensión .mov, sin compresión y con *Alpha Channel*.

27.4.n.- Los *Masters* y los *Submasters* descriptos en el presente artículo deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VIII. Asimismo lo *tapes* y los DVD's deberán entregarse con el diseño de *Stamping* Institucional que oportunamente será entregado por los organizadores del Concurso a través de los respectivos Tutores.

27.4.ñ.- **MATERIAL ADICIONAL** - UN (1) DVD conteniendo la transcripción de los diálogos, locución y Pack Gráfico de la serie, con indicación de los *time codes*, en archivo de Word para futuras versiones en otros idiomas.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

27.4.o.- **DOCUMENTACION INSTITUCIONAL** - Informe del Tutor donde se apruebe la finalización de la postproducción y de los *Masters*.

27.4.p.- Informe de aprobación técnica emitido por el personal visualizador del INCAA-BACUA.

27.4.q.- Informe del Área Rendición de Costos aprobando la Rendición General de Gastos.

27.4.r.- El PRESENTANTE tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito total de la CUOTA 4, para presentar los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas que haya presentado en la última Rendición de Gastos. Asimismo, deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la cuarta cuota y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento -sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa- será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y por consiguiente para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco del presente Plan.

CAPITULO X – DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

28.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse los logos de MARCA PAIS, PRESIDENCIA DE LA NACION, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, CONSEJO ASESOR del SATVD-T, TDA, INCAA y UNSAM, y cuando corresponda el *roll* con la nómina de autoridades y funcionarios responsables de la ejecución del presente Concurso, todo ello de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes. Asimismo, la señal de referencia (*barras*, *charter* de inicio, *countdown*), las logomarcas y el *chart* con la artística Institucional serán entregados por los organizadores del Concurso a través de los Tutores, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA y el CONSEJO ASESOR del SATVD-T. Asimismo en los créditos de las Series ganadoras como en lo que respecta a las placas de agradecimiento o canje del presente Concurso y en toda publicidad que de las mismas se realicen deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VIII de la Ley 26.522 en aquello que fuera pertinente, en materia de publicidad.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

CAPITULO XI – DE LOS DERECHOS

30.- La titularidad de todos los derechos patrimoniales o de explotación de la obra sin limitación temporal alguna para el territorio argentino, corresponderá al ESTADO NACIONAL, pudiendo disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública, y distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS. DVD, Betacam. u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido *Webcasting*, VOD, IPTV y *streaming*), incluyéndose asimismo la facultad de reducir y/o desgrabar de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la Obra para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros, destinados exclusivamente a fines de promoción. Ello sin perjuicio del reconocimiento de paternidad y de integridad de la obra del/los Autor/es a partir del cual se deberá consignar en todo momento el nombre del/los mismos, acorde a lo establecido en los art. 51 y 52 de la ley 11.723.

30.1.- No obstante lo establecido precedentemente, con respecto a los derechos patrimoniales derivados de la creación del autor del argumento, el PRESENTANTE tendrá la licencia de uso de la obra exclusivamente para la realización del audiovisual concursado.

30.2.- El ESTADO NACIONAL tendrá la titularidad de la obra creada por el autor del argumento por el término de TRES (3) años contados a partir del momento de la adjudicación del premio de la obra audiovisual. Vencido el plazo nombrado el autor del argumento recupera sobre su obra todos los derechos que la ley le confiere, conservando el ESTADO NACIONAL la titularidad sobre la obra audiovisual fijada sobre el soporte y por ende, la potestad de comercializarla sin límite de tiempos ni territorio.

30.3.- En todo momento el PRESENTANTE debe respetar el derecho de paternidad y a la integridad en cabeza del autor del argumento, del director, y del compositor, para los casos de que la obra sea musical, no pudiendo reducir, desgrabar o modificar el argumento de la misma ni hacer



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

un uso distinto para el cual fue cedido. Igual restricción debe seguirse con relación a la obra creada por el director y a la creada por el compositor.

30.4.- Es responsabilidad y función de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual, la de gestionar las sumas que se devenguen de la utilización de las obras audiovisuales (art. 1 Ley 20.115), no siendo ocupación del ESTADO NACIONAL, la de exigir dicho accionar. Por ello, acorde a la ley citada y su decreto reglamentario 461/73, los contratos de licencia de uso de obra para plasmación audiovisual, que el productor celebre con el autor, deberán hacerse a través de ARGENTORES.

30.5.- Durante el período de comercialización establecido en el punto 24 inciso 1, quien ejerza la potestad de explotar la Serie, en el caso de la venta al exterior de la obra resultante fijada sobre un soporte capaz de mantenerla grabada y reproducirla deberá considerar al autor del argumento, el director y el compositor como coautores del audiovisual mencionado, y el derecho que tienen a percibir, como mínimo, del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la venta por cada uno de los países en los que se comercialice.

30.6.- Tanto el autor del argumento, el director y el compositor son coautores de la obra y por esa razón no declinarán su derecho a percibir los derechos económicos de autor que perciban las entidades de gestión del país o del exterior y reservarse un porcentaje del precio de venta del audiovisual, cuando el mismo sea vendido a países que no poseen sociedad de gestión recaudatoria. Este porcentaje, no está incluido en el porcentaje que le corresponda como coautor del audiovisual mencionado en el párrafo anterior.

30.7.- Independientemente de lo expuesto en las presentes Bases y Pliegos las obras ganadoras no podrán violar ninguna disposición y/o convenio/s internacionales vigente/s que puedan existir entre los países interesados en adquirir la obra durante el período de comercialización.

CAPITULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

31.- Es a cargo del productor el registro de la propiedad intelectual de la obra audiovisual así como la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso. En consecuencia, quien figure como Presentante será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual, y se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o contraparte, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, costas y honorarios.

32.- Dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la publicación de la Resolución que aprueba la declaración de los ganadores, deberán retirarse los proyectos que no hubieren sido seleccionados. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.

33.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO II

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos deberán presentarse en sobre o caja cerrada, en forma personal de 10 a 17 hs por ante la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA, o enviarse por correo postal a Lima 319, Piso 1º, Código Postal C1073AAG, desde el 22 de junio hasta el 22 de agosto de 2011 inclusive, tomándose para este último caso la fecha de imposición de la oficina de correos respectiva.

El sobre o caja deberá estar dirigido a:

Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales - Segunda Edición -

Asimismo deberá consignarse en su exterior:

- 1 - Nombre del Concurso al que se presenta.
- 2 - Título del Proyecto.
- 3 - Región por la que participa.
- 4.- Nombre del presentante.

En su interior el sobre o caja deberá contener:

UNA (1) carpeta impresa y anillada, que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas:

A - DOCUMENTACION

B - PROYECTO

C - COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.- DOCUMENTACION

A.1.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LOS TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCION, DIRECCION y GUION, respetando el orden aquí establecido:

A.1.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Región por la que participa y nombre del PRESENTANTE.

A.1.2.- Anexo III o Anexo IV, -sea persona física o jurídica- y Declaración Jurada del Anexo VII (los que se adjuntan a la presente y que también se podrán descargar de www.incaa.gov.ar). Estos Anexos solo deben ser completados por el PRESENTANTE del Proyecto.

A.1.3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) de los TRES (3) participantes.

A.1.4.- Acreditación de domicilio de los TRES (3) participantes comprobando una residencia no menor a los DOS (2) años en la región por la que participan. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de VEINTICUATRO (24) meses anteriores), contrato de alquiler y/o certificado de domicilio emitido por la policía correspondiente de donde surja la residencia por el período requerido.

A.1.5.- Currículum Vitae (antecedentes no excluyentes) de los participantes.

A.2.- DOCUMENTACION RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

A.2.1.- Copia simple de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o certificada ante Entidad Bancaria o Juez que acredite la autoría de la obra para aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la DNDA.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

En este último caso la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

A.2.2.- Autorización y/o cesión de los derechos de uso del guión cuando el autor del argumento sea distinto al PRESENTANTE. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor del argumento al PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada y en la que deberá coincidir el título de la obra con el registrado en el punto A.2.1, La certificación deberá realizarse ante Escribano Público, Juez o mediante certificación de firma bancaria.

B.- **PROYECTO**, el que deberá contener el material que se detalla a continuación respetando el orden establecido:

B.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Región por la que participa y nombre del PRESENTANTE.

B.1.1.- Sinopsis de General de la Serie (DOS (2) carillas máximo).

B.1.2.- Guión televisivo de cada uno de los OCHO (8) Capítulos (VEINTISEIS (26) carillas máximo por capítulo).

B.1.3.- Propuesta Estética de la Serie, Concepción de los elementos visuales y sonoros.

B.1.4.- Listado de equipo técnico tentativo.

B.1.5.- Cronograma de rodaje, consideraciones técnicas y de producción

B.1.6.- Presupuesto de Producción (ANEXO V, el que se adjunta a la presente y que también se podrá descargar de www.incaa.gov.ar)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

C.- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA. Se deberán presentar DOS (2) copias digitales idénticas de la Carpeta Impresa grabadas en soporte DVD, siguiendo las especificaciones aquí descritas:

C.1.- Los DVD deben contener UNA (1) Carpeta identificada con el nombre del Proyecto, la que contendrá TRES (3) Sub-carpetas con los siguientes títulos:

C.1.1.- DOCUMENTACION; PROYECTO Y MATERIAL ADICIONAL (esta última optativa).

C.1.2.- Las Sub-carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO deben contener, cada una, un solo archivo en formato PDF (*portable document format*) el que no deberá exceder los 20 MB (Megabytes), sin excepción. Dichos Archivos deberán ser una copia digital exacta (siguiendo el mismo orden) de los apartados DOCUMENTACION Y PROYECTO de la Carpeta impresa.

C.2.- MATERIAL ADICIONAL. Los PRESENTANTES podrán optar, si así lo desean o creen conveniente por incluir fotografías, tipografías, audios, un *demo reel*, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

C.2.1.- La carpeta denominada MATERIAL ADICIONAL podrá constar de hasta TRES (3) Sub-carpetas según el siguiente detalle:

C.2.2.- A la primer Sub-carpeta deberá denominársela **IMÁGENES**, ésta podrá contener: a) Hasta DIEZ (10) fotografías en formato (*Joint Pictures Experts Group - JPEG*) como máximo; y/o b) UN (1) *demo reel*, de hasta TRES (3) minutos de duración, en formato (*Audio Video Interleave. AVI*).

C.2.3.- A la segunda Sub-carpeta deberá denominársela **AUDIO**, y podrá contener: a) Hasta DOS (2) archivos de audio, de hasta TRES (3) minutos de duración como máximo, en formato (*Waveform Audio File Format - .WAV*).



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

C.2.4.- La tercer Sub-carpeta deberá denominarse **DOCUMENTOS**, y contendrá: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG.

C.2.5. Cada una de las Sub-carpetas (IMÁGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS) no podrán exceder, en su conjunto los 4 GB (Gigabytes).

D.- Dado que las carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO, no pueden exceder los 40 MB (Megabytes), y la Carpeta MATERIAL ADICIONAL, con sus subcarpetas, no pueden exceder los 4 GB (Gigabytes), el peso total del material grabado en el DVD no podrá ser superior a los 4.5 GB (Gigabytes) que es el máximo promedio de capacidad de un DVD estándar. Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO III

**PLAN OPERATIVO DE PROMOCION Y FOMENTO DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES DIGITALES**

PERSONA FISICA

NOMBRE y APELLIDO	
DNI	
CUIT / CUIL	
DIRECCION POSTAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
NACIONALIDAD	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO IV

**PLAN OPERATIVO DE PROMOCION Y FOMENTO DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES DIGITALES**

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL	
CUIT/ CUIL	
IVA	
DIRECCION POSTAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
PAIS	
TELEFONO	
CONTACTO PARA EL PROYECTO	
NOMBRE y APELLIDO	
DNI	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO V

PLAN OPERATIVO DE PROMOCION Y FOMENTO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES

PRESUPUESTO						
RUBRO		UNIDADES	SEMANAS			SUBTOTAL
1	LIBRO / ARGUMENTO / GUION					
1.1	GUION ORIGINAL					
1.2	INVESTIGACION					
1.3	CESION DE DERECHOS de Guionista y/o Autor					
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO					
1.5	BIBLIOGRAFIA					
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACION					
						SUBTOTAL RUBRO 1
2	ARCHIVO					
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL					
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRAFICO					
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRAFICO					
						SUBTOTAL RUBRO 2
3	DIRECCION					
3.1	DIRECTOR					
						SUBTOTAL RUBRO 3
4	PRODUCCION					
4.1	PRODUCTOR GENERAL					
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO					
4.3	JEFE DE PRODUCCION					
4.4	ASISTENTES DE PRODUCCION					
						SUBTOTAL RUBRO 4



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

5		EQUIPO TECNICO				
5.1	ASISTENTE DE DIRECCION					
5.2	CONTINUISTA					
5.3	DIRECTOR DE FOTORAFIA					
5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFIA					
5.5	GAFFER					
5.6	CAMAROGRAFO					
5.7	ASISTENTE DE CAMARA					
5.8	ELECTRICOS					
5.9	DIRECTOR DE SONIDO					
5.10	ASISTENTE DE SONIDO					
5.11	SONIDISTA EN RODAJE					
5.12	MONTAJISTA / EDITOR					
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICION					
5.14	DIRECTOR DE ARTE					
5.15	ESCENOGRAFO					
5.16	UTILERO					
5.17	VESTUARISTA					
5.18	MAQUILLADORA					
5.19	OTROS					
					SUBTOTAL RUBRO 5	
6		ELENCO ARTISTICO				
6.1	ELENCO PRINCIPAL					
6.2	ELENCO SECUNDARIO					
6.3	BOLO MAYORES					
6.4	BOLO MENORES					
6.5	EXTRAS					
6.6	OTROS					
					SUBTOTAL RUBRO 6	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

7		CARGAS SOCIALES				
7.1	S.A.T					
7.2	A.A.A					
7.3	SADEM					
7.4	SUTEP					
7.5	OTROS					
						SUBTOTAL RUBRO 7
8		VESTUARIO				
8.1	COMPRA DE MATERIALES					
8.2	REALIZACIONES					
8.3	ACCESORIOS					
8.4	ALQUILERES					
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA					
						SUBTOTAL RUBRO 8
9		MAQUILLAJE				
9.1	COMPRA DE MATERIALES					
9.2	ALQUILERES					
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS					
						SUBTOTAL RUBRO 9
10		UTILERIA				
10.1	ALQUILERES					
10.2	COMPRAS					
10.3	REALIZACIONES					
						SUBTOTAL RUBRO 10
11		ESCENOGRAFIA				
11.1	LOCACIONES					
11.2	COMPRA DE MATERIALES					
11.3	REALIZACIONES					
						SUBTOTAL RUBRO 11



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

12		MOVILIDAD				
12.1	VEHICULOS DE PRODUCCIÓN					
12.2	VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA					
12.3	TAXIS					
12.4	REMISES					
12.5	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS					
12.6	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA					
12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN					
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS					
12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS					
12.10	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS					
					SUBTOTAL RUBRO 12	
13		COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
13.1	PREPRODUCCION					
13.2	RODAJE					
13.3	POSTPRODUCCION					
					SUBTOTAL RUBRO 13	
14		MUSICA				
14.1	DERECHOS SADAIC					
14.2	COMPOSITOR					
14.3	MUSICOS					
14.4	SALA DE GRABACIÓN					
14.5	OTROS DERECHOS					
					SUBTOTAL RUBRO 14	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

15		MATERIAL VIRGEN				
15.1	TAPES HD / HDV					
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO					
15.3	PELÍCULA NEGATIVO					
15.4	PELÍCULA POSITIVO					
15.5	INTERNEGATIVO					
15.6	FOTO FIJA					
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD					
15.8	BETACAM DIGITAL					
15.9	OTRO					
					SUBTOTAL RUBRO 15	
16		PROCESO DE LABORATORIO				
16.1	CORRECCION DE COLOR					
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS					
16.3	EDICION DIGITAL					
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCION					
					SUBTOTAL RUBRO 16	
7		PROCESO DE SONIDO				
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACION					
17.2	SALA					
17.3	REGRABACIÓN					
17.4	DOBLAJE					
17.5	SONORIZACIÓN					
17.6	EDICIÓN EFECTOS					
17.7	REGALÍAS					
17.8	OTROS					
					SUBTOTAL RUBRO 17	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

18		FUERZA MOTRIZ				
18.1	ALQUILER DE GENERADOR					
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR					
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS					
						SUBTOTAL RUBRO 18
19		EQUIPOS DE CAMARA / LUCES Y SONIDO				
19.1	EQUIPOS DE CAMARA					
19.2	EQUIPOS DE LUCES					
19.3	EQUIPOS DE SONIDO					
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS					
						SUBTOTAL RUBRO 19
20		EFEKTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES				
20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR					
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN					
20.3	REALIZACION DE EFECTOS					
						SUBTOTAL RUBRO 20
21		ADMINISTRACION				
21.1	TELEFONIA FIJA Y FAX					
21.2	TELEFONIA MOVIL					
21.3	UTILES / PAPELERIA					
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE					
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL					
21.6	TRAMITES Y PERMISOS					
21.7	SERVICIOS VARIOS					
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA					
						SUBTOTAL RUBRO 21



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

22		SEGUROS				
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO					
22.2	SEGUROS PERSONAL TECNICO / ACTORES ETC.					
22.3	SEGURO D RESPONSABILIDAD CIVIL					
						SUBTOTAL RUBRO 22
23		SEGURIDAD				
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES					
						SUBTOTAL RUBRO 23
24		IMPREVISTOS				
24.1	IMPREVISTOS					
						SUBTOTAL RUBRO 24
						SUBTOTAL GENERAL RUBROS
TOTAL						



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VI

Datos del Proyecto

Título de la Serie

Género y Formato

1.- A qué público está orientada:

Edad

2 a 5	<input type="checkbox"/>
6 a 12	<input type="checkbox"/>
13 a 15	<input type="checkbox"/>
16 a 19	<input type="checkbox"/>
20 a 30	<input type="checkbox"/>
30 a 50	<input type="checkbox"/>
Más de 50	<input type="checkbox"/>

Sexo

Masculino	<input type="checkbox"/>
Femenino	<input type="checkbox"/>

Nivel Socioeconómico

A	<input type="checkbox"/>
B	<input type="checkbox"/>
C	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>
F	<input type="checkbox"/>

Nivel Educativo

Primario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Primario Completo	<input type="checkbox"/>
Secundario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Secundario Completo	<input type="checkbox"/>
Terciario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Terciario Completo	<input type="checkbox"/>
Universitario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Universitario Completo	<input type="checkbox"/>
Cuarto Nivel	<input type="checkbox"/>

2.- Qué temática aborda:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés General	<input type="checkbox"/>
Educativa	<input type="checkbox"/>
Científica	<input type="checkbox"/>
Cultural	<input type="checkbox"/>
Entretenimiento	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto para la TV Digital:

La Historia a contar	<input type="checkbox"/>	Las Locaciones	<input type="checkbox"/>	El Tratamiento	<input type="checkbox"/>
La Temática	<input type="checkbox"/>	La Fotografía	<input type="checkbox"/>	La propuesta estética	<input type="checkbox"/>
El Guión	<input type="checkbox"/>	El Argumento	<input type="checkbox"/>	Los Actores	<input type="checkbox"/>
				Otros	<input type="checkbox"/>

Qué otros: _____

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver el segundo capítulo de esta Serie de Ficción?

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos de la serie o estarán más interesadas en verlo? ¿Cuáles? ¿Por qué?



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VII

DECLARACION JURADA

AL ING. GERMAN CALVI – COORDINADOR GENERAL (INCAA) DEL PLAN FOMENTO A LA TELEVISION DIGITAL

Yo, _____

PRESENTANTE del Proyecto, _____

DNI N° _____.-

con domicilio en _____

Provincia de _____.-

Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del Concurso Series de Ficciones Federales - Edición 2011.

Que entiendo y acepto los Artículos del llamado a Concurso referidos a la prohibición de participar en otro Concurso Nacional o Internacional hasta la publicación en el Boletín Oficial de la lista de ganadores.

Entiendo, a su vez, que de haber resultado ganador de algún Concurso de la Primera Edición del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales, no podré acceder a ningún beneficio de la presente convocatoria hasta tanto no haya cancelado todas las obligaciones derivadas del respectivo Contrato. Todo ello con anterioridad al Dictamen Final del Jurado interviniente.

Que reúno los requisitos necesarios para participar del Concurso mencionado.

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas que correspondan.

FIRMA y ACLARACION



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A.- La calidad del material debe ser óptima para su posterior transmisión y/o reproducción. El soporte del tape no deberá encontrarse dañado. Los *tapes* no deben tener *dropouts* o cualquier anomalía de video/audio. Todos los *tapes* deben tener una señal de referencia (barras, *charter* de inicio, *countdown*) al comienzo. El material entregado deberá tener grabado *Time Code* Longitudinal, sin excepción, e indicar en la tarjeta que acompaña a dicho tape, el punto de comienzo y de final del programa, todo ello de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas e informativas:

A.1.- Los *masters* de los puntos 27.4.g y 27.4.h, con banda internacional deben incluir la gráfica completa. Al final de cada capítulo, se debe agregar lo que se especifica a continuación:

A	un minuto (1´) de negro
B	las imágenes limpias (<i>clean</i>) de los planos que contienen zócalos (mención de referencias: nombres, lugares, fechas, etc.)
C	el <i>pack</i> gráfico sin texto (fondo de apertura, separadores, fondo de créditos, etc.) que debe contener los zócalos gráficos sobre fondo negro.
D	En caso de que el <i>pack</i> gráfico deba ser recortado, a continuación de este, debe ir el mismo en blanco y negro para su posterior postproducción (recorte por <i>matte key</i>) donde el blanco funciona para recorte.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.2.- INFORMACION DEL INCIO DE CADA TAPE

INICIO	FINAL	DURACIÓN	VIDEO	AUDIO
00:00:00:00	00:01:00:00	0:01:00:00	Barras al 75% de saturación	Tono de referencia de 1 kHz en los canales 1 y 2, referencia de 400 Hz en canales 3 y 4. El tono de referencia -10 dB.
00:01:00:00	00:01:20:00	00:00:20:00	Charter del programa (Información)	Sin Audio
0:01:20:00	00:01:28:00	00:00:08:00	Contador 10 a 3 (Countdown)	Tono audible de 1 segundo entre intervalos
00:01:28:00	00:01:30:00	00:00:02:00	Negro	Sin audio
00:01:30:00			Inicio de programa	Audio del programa



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.3.- VALORES DE VIDEO EN MASTERS. Los niveles blancos de video no deben exceder 1Volt para las señales componentes y los niveles negros del programa no deben extenderse debajo de 0 VDC. Ni los blancos ni los negros de la luminiscencia del programa se deben *clipear* excesivamente.

A.3.1.- NIVELES DE BLANCO EN LA SEÑAL COMPUESTA. Los niveles de blanco en la señal de video compuesta no deben exceder los 100 IRE y los niveles de negro no deben bajar de 7.5 IRE. Ni los niveles de blanco o negro deben ser “clipeados” (con niveles de blancos cortados) excesivamente.

A.3.2.- NIVELES DE CROMA EN LA SEÑAL DE VIDEO COMPUESTA. Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro “*Chroma*” encendido. Los niveles ilegales deben ser ajustados para prevenir la sobremodulación de la transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle.

A.3.3.- RELACION DE ASPECTO. Los especificados para cada uno de los *masters* detallados en el artículo 19. Para el caso de los *masters* que sean entregados en 4:3 con intervención 16:9 *letterbox* las franjas negras (o la máscara negra) deben estar libres de gráfica o de cualquier otro elemento.

A.3.4.- ESPECIFICACIONES DE LA ZONA DE LOGOS PARA MASTERS. Es importante que las gráficas, tales como títulos o créditos, conserven un lugar libre en la pantalla para que se pueda ver el logo del canal al aire, o “mosca”, y con esto dichos gráficos se puedan ver o leer bien. El logo en pantalla o “mosca” generalmente está situado en el margen superior derecho de la pantalla. Las zonas de la mosca no deben tener información estática.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.4.- **VALORES DE AUDIO EN MASTERS.** Valores en medición digital de Audio:

Pistas	Valores de referencia
Audio MIX	-20 dB a -10 Db
Música - efectos - voces	-20 dB a -10 Db

A.4.1- FASE DE AUDIO. Cuando los canales izquierdo y derecho son sumados y convertidos a monofónico, no debe haber inversión de fase (o cancelación) o algún cambio en la calidad del sonido. El uso de programas o *hardware* que ayude a mejorar la mezcla estéreo debe ser empleado también para asegurar una reproducción monofónica con igual calidad.

A.4.2.- NIVELES DE AUDIO. Niveles de *Peak Program* (Medida Digital). En la mezcla Audio MIX, los niveles pico y el audio en general no debe pasar de -10 dB. Y el mínimo, en -20 dB.

A.5.- **VALORES DEL SUBTITULADO.** Para el caso que la Serie presente subtítulos parciales o totales se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Aspecto 4:3	Aspecto 16:9
Fuente: Helvética 65 Medium	Fuente: Helvética 65 Medium
Tamaño: 28	Tamaño: 28
Kerning: 3	Kerning: 0
Leading: -3	Leading: -3
Color: amarillo	Color: amarillo
Sombra: 2	Sombra: 2
Borde: el más fino	Borde: el más fino
Color borde: negro	Color borde: negro



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.5.1.- NORMAS TECNICAS GENERALES DEL SUBTITULADO.

A.5.2.- La cantidad máxima de caracteres por línea es de 30. En caso de haber menos de 30 caracteres, debe ir sí o sí en una sola línea.

A.5.3.- Normalmente, la cantidad de líneas no supera las 2 aunque, en casos especiales, pueden ir 3 líneas, siempre y cuando la imagen lo permita, es decir, depende del contenido o del tamaño del plano (el subtulado no debe tapar información visual importante como, por ejemplo, la cara de un personaje).

A.5.4.- El color de la letra debe amarillo (inferior al 100% para que no fliquee), con borde finito negro.

A.5.5.- Al pasar de una imagen a otra (si a ambas les corresponde un subtulado), solo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación, se requiera de dicha puntuación. De lo contrario, se usará el signo de puntuación que a ese caso corresponda (ya sea una coma, un punto y coma, dos puntos, un punto y seguido o un punto y aparte). De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de una imagen a otra, simplemente se respetará la ausencia de él.

A.5.6.-El subtulado debe ir en sincro, es decir, debe seguir el ritmo de quien está hablando -esté en plano o sea narración en off-. No debe haber subtulado cuando nadie habla o hay silencios.

A.5.7.- No subtitular sobre gráfica.

A.5.8.- En caso de los formatos 16:9, no colocar el subtulado sobre la banda negra.

A.5.9.- El paso de un subtulado a otro es por corte.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.5.10.- El *Master* deberá estar completo con la gráfica incluida. Al finalizarlo, dejar un minuto de negro. A continuación, se deberá grabar las imágenes limpias (*clean*) de las tomas que contengan zócalos (nombres de testimonios a cámara, fechas y lugares, etc.) y el *pack* gráfico sin texto (fondo de apertura, separadores, fondo de créditos y zócalos con canal alpha).